



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 018-2023-MDSJ-C

San Jerónimo, 19 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO



**VISTO:** El Concejo Municipal del Distrito de San Jerónimo en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, con el voto UNANIME de los Regidores y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, el Informe N° 197-2023- SG - MDSJ/C-WGRB, de fecha 04 de agosto del 2023 emitido por la Secretaría General, Informe N° 005-2023-MDSJ/GPP/UPR-CFCV, de fecha 16 de agosto de 2023, Informe N° 0639-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 17 de agosto de 2023, Opinión Legal N° 219-2023-GAL-MDSJ, de fecha 22 de agosto del 2023, Carta Múltiple N° 024-2023- MDSJ/SG-WGRB, de fecha 15 de septiembre del 2023 emitido por la Secretaría General, Dictamen N° 001-2023-COAL-CM-MDSJ/C, de fecha 17 de noviembre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 092 - 2023-MDSJ/C, de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno;

Que, el numeral 14 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal";

Que, de acuerdo con el artículo 61° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDSJ/C, la Secretaría General es el órgano encargado de planificar, dirigir, ejecutar y coordinar el soporte administrativo al Concejo Municipal y la Alcaldía (...);

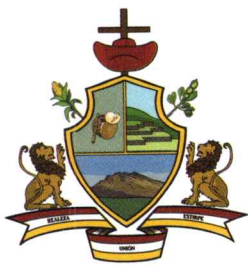
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDSJ-C, de fecha 27 de febrero del 2017, se aprueba el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de San Jerónimo;

Que, por otro lado, cabe mencionar que mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Asimismo, con la Ley N° 31270, se regulan las sesiones virtuales de consejos regionales y concejos municipales;

Que, mediante el Informe N° 197-2023- SG - MDSJ/C-WGRB, de fecha 04 de agosto del 2023, la Secretaría General, remite el proyecto de Ordenanza de actualización del Reglamento Interno del Concejo (RIC) Municipal, exponiendo la justificación del proyecto, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su evaluación y opinión técnica de procedencia, en vista de las modificaciones a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señaladas en la Ley N° 31433;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-MDSJ/GPP/UPR-CFCV, de fecha 16 de agosto de 2023, la Unidad de Planificación y Racionalización a la letra concluye: "(...) habiendo realizado el análisis correspondiente, se establece que la propuesta del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se articula y vincula con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; por consiguiente se recomienda emitir OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo";

Que, mediante el Informe N° 0639-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da el visto bueno al Informe Técnico emitido por el especialista de Planificación y Racionalización; en ese sentido, solicita se emita Opinión Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



(2) continúa la Ordenanza Municipal N.º 018-2023-MDSJ-C

Que, mediante Opinión Legal N.º 219-2023-GAL-MDSJ, de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal opina que resulta procedente la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que consta de III Títulos, X Capítulos, 91 Artículos y 1 disposición final, por lo que se encuentra acorde con la normativa legal sobre la materia;

Que, la Carta Múltiple N.º 024-2023- MDSJ/SG-WGRB, de fecha 15 de septiembre del 2023, la Secretaria General solicita a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales de Regidores, evaluar el proyecto del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y emitir dictamen del proyecto de actualización del Reglamento en comento;

Que, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales de Regidores mediante el Dictamen N.º 001-2023-COAL-CM-MDSJ/C, de fecha 17 de noviembre de 2023, a la letra DICTAMINA: "FAVORABLEMENTE por la PROCEDENCIA de la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DECONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 092 - 2023-MDSJ/C, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba la Ordenanza que Aprueba la Modificación y Actualización del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de la Provincia y Departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Informes Técnicos y Legal, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación y Actualización del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, el mismo que consta de tres (III) Títulos, diez (X) Capítulos, noventa y un (91) artículos y una (1) Disposición Final; conforme al anexo integrante que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N.º 003-2017-MDSJ-C, de fecha 27 de febrero del 2017 y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** en el Señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la oficina de la Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación de la Provincia del Cusco y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gov.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales  
ALCALDE